

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

8 de julio de 1980

Núm. 111 (a)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 107)

### PROYECTO DE LEY

De concesión de un crédito extraordinario de 389.838.320 pesetas, para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las Islas Canarias correspondiente a 1978.

## TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 8 de julio de 1980, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 389.838.320 pesetas, para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas Nacionales con las islas Canarias correspondiente a 1978.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Proyecto de ley a la Comisión de Presupuestos.

Habiéndose señalado el día 1 de septiembre como fecha de comienzo del próximo período ordinario de sesiones del presente año, se comunica en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Senado, que el plazo para la presentación

de enmiendas terminará el día 11 de septiembre, jueves.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 8 de julio de 1980.—  
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se convalidan como obligaciones del Estado las contraídas por el Ministerio de

Transporte y Comunicaciones en el pasado ejercicio económico 1978, por un importe total de 389.838.320 pesetas, en exceso sobre los créditos presupuestarios, y relativas al transporte aéreo regular interior de pasajeros en las islas Canarias.

Artículo 2.º

Se concede, para abono de dichas obligaciones, un crédito extraordinario de pesetas 389.838.320, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 24, "Ministerio de Transportes y Comunicaciones"; servi-

cio 08, "Subsecretaría de Aviación Civil"; capítulo 4.º, "Transferencias corrientes", artículo 45, "A empresas"; concepto 451, "Pasar a satisfacer la subvención al tráfico aéreo regular interior, entre la Península y las provincias de Canarias, según la legislación vigente", correspondiente a 1978.

Artículo 3.º

Los recursos que financiarán el crédito extraordinario procederán de anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.  
Paseo de Onésimo Redondo, 38  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID